



80541-

San José de Cúcuta,

Contraloría General de la República :: SGD 06-11-2025 15:40
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0237465 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / EDINSON
JIMMY CARDENAS DAZA
DESTINO SUPUATRANS SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_011_2025, PROCESO DE
OBS

2025EE0237465



Señor(a)
JAMES DEAN MENDOZA VARGAS
SUPUATRANS S.A.S
Representante Legal
Ciudad
Email: supuatranssas@gmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta CGR_NSN_MC_011_2025, proceso de invitación pública CGR_NSN_MC_2025_012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 27 de octubre del presente año, fue aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA POWERLINK – 32KVA MODELO PL1G, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA EYECTOR O DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER UBICADA EN LA AVENIDA 11E N 8 A 07 BARRIO COLSAG.**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta, la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Por lo anterior, esta comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la propuesta presentada el día 27 de octubre del año en curso, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el **contrato** celebrado con el señor JAMES DEAN MENDOZA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número **1.090.366.552** de Cúcuta, representante legal de SUPUATRANS S.A.S, identificado con NIT No. **901530461-4**, con domicilio comercial en la Calle 16AN 17E-112 Urbanización Niza en Cúcuta, Norte de Santander.



El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 48.920.117) (\$ 45.920.117)** incluido impuestos de ley.

El contrato se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública CGR_NSN_MC_2025_012, publicada en SECOP II el 20 de octubre de 2025, la compilación de normas realizada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas relacionadas y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
NÚMERO DE CONTRATO	CGR_NSN_MC_011_2025
FECHA	06 de noviembre de 2025
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	SUPUATRANS S.A.S
NIT	901530461-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAMES DEAN MENDOZA VARGAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.090.366.552 de Cúcuta
DIRECCIÓN COMERCIAL	Calle 16AN 17E-112 Urbanización Niza en Cúcuta, Norte de Santander
TELEFONO	313 4608629 313 6633710
CORREO ELECTRONICO	supuatranssas@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA POWERLINK – 32KVA MODELO PL1G, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA EYECTOR O DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EN NORTE DE SANTANDER UBICADA EN LA
AVENIDA 11E N 8 A 07 BARRIO COLSAG.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS
VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE
(\$ 48.920.117), incluido impuestos de ley.

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA					
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
1	Mantenimiento del Generador	1	\$ 465.000,0	\$ 88.350,0	\$ 553.350
2	Mantenimiento del motor	1	\$ 1.036.666,7	\$ 196.966,7	\$ 1.233.633
3	suministro e instalación de panel de control de generador trifásico	1	\$ 2.500.000,0	\$ 475.000,0	\$ 2.975.000
4	Cambio y suministro de fluidos (aceite, refrigerantes, ACPM)	1	\$ 1.820.000,0	\$ 345.800,0	\$ 2.165.800
5	Cambio y suministro de la Batería	1	\$ 1.215.000,0	\$ 230.850,0	\$ 1.445.850
6	Cambio y suministro de Filtro	1	\$ 985.000,0	\$ 187.150,0	\$ 1.172.150
7	Revisión funcionamiento de la Bomba de combustible	1	\$ 896.666,7	\$ 170.366,7	\$ 1.067.033
SUBTOTAL			\$ 8.918.333,3		
IVA %			\$ 1.694.483,3		
TOTAL			\$ 10.612.816,7		

B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE BOMBEO					
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO AGUA POTABLE	1	\$ 8.433.333	\$ 1.602.333,3	\$ 10.035.667
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA EYECTOR O DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS EN EL SÓTANO	1	\$ 8.533.333	\$ 1.621.333,3	\$ 10.154.667
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS	1	\$ 9.233.333	\$ 1.754.333,3	\$ 10.987.667
SUBTOTAL			\$ 26.200.000,0		
IVA %			\$ 4.978.000,0		
TOTAL			\$ 31.178.000,0		



C) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS					
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
1	CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS	1	\$ 3.470.000,0	\$ 659.300,0	\$ 4.129.300,0
SUBTOTAL			\$ 3.470.000,0		
IVA %			\$ 659.300,0		
TOTAL			\$ 4.129.300,0		

VALOR TOTAL DEL SERVICIO	
SUBTOTAL	\$ 38.588.333
IVA %	\$ 7.331.783
TOTAL	\$ 45.920.117

VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA POWERLINK - 32KVA MODELO PL1G, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA EYECTOR O DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PARA LA GERENCIA NORTE DE SANTANDER, SON \$ 48.920.117 CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE, IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, discriminados de la siguiente manera:

A) TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA \$\$ 10.612.816,7 PESOS M/CTE

B) TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE BOMBEO \$\$ 31.178.000,0 PESOS M/CTE

C) TOTAL CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTRA INCENDIOS \$\$ 4.129.300,0 PESOS M/CTE

D) TOTAL VALOR FIJO DESTINADO PARA LA BOLSA DE REPUESTOS (D), PARTES, PIEZAS, INSUMOS Y SUMINISTROS ES DE \$3.000.000 PESOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. De dicha bolsa si es del caso y con la debida aprobación previa del contratante se pagará suministro repuestos, partes, piezas e insumos necesarios para el funcionamiento de los sistemas en los cuales se va hacer el mantenimiento.

Fuente: Propuesta presentada por SUPUATRANS S.A.S

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación para el presente contrato afecta el CDP 129825 del 08 de octubre de 2025, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) del presupuesto asignado a la Gerencia Departamental Norte de Santander para la vigencia 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- a) Proporcionar información veraz.
- b) Entregar el servicio y los elementos conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
- c) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- d) Disponer del recurso humano y técnico necesarios para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- e) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- f) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado, a partir de lo estipulado en la comunicación de aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba.
- g) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- h) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- j) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
- k) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007)
- l) Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en norte de Santander de la dirección para comunicación y notificaciones.
- m) Realizar informe técnico, en donde detalle las actividades realizadas durante la prestación del servicio, incluyendo un diagnóstico detallando las anomalías, fallas encontradas y las actividades que se deben realizar para solucionar los problemas en un próximo servicio, el cual debe ser entregado al supervisor.
- n) Realizar pruebas de puesta en marcha y correcto funcionamiento en presencia del supervisor, con registro fotográfico antes y después, e ilustración de tiempo e identificación de cada equipo revisado.
- o) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental

Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.

- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago del valor del contrato se efectuará, en fecha posterior a la prestación de los servicios, previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (...) "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", lo cual deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

#\$26-01-01;númerocontrato;correoelectronicodelsupervisor@contraloria.gov.co#\$

acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, informe pormenorizado de la ejecución del contrato y registro fotográficos, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

De igual forma el contratista deberá cargar la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes en la plataforma del SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (1) mes a partir del 12 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental, para que se proceda a hacer las consideraciones del caso, dejando constancia en acta.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la Resolución Reglamentaria No. OGZ-862-2024 de 16 de abril de 2024, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la **Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, identificada con el NIT 899.999.067-2, dirección Avenida 11E # 8A-07 barrio Colsag**, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

COBERTUR A DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
--------------------------------	-----------------------	---------	-----------



Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y tres (3) años más
Calidad del servicio	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

Nota: al momento de expedirse la garantía única debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución SOLO empezará a contarse cuando se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, expedición de registro presupuestal y aprobación de póliza, razón por la cual se recomienda que el plazo de la vigencia empiece a contarse, mínimo desde la fecha de expedición de la póliza. Favor tener en cuenta las fechas de vigencia establecidas en el contrato electrónico, en el respectivo aparte de "Garantías" publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal diario

vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Atentamente.



EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental Norte de Santander
Contraloría General de la República

Revisado por: Alba Rocio Peña Rodríguez 

Proyectado por: Mayerly Gomez Rodríguez 

TRD: 80541-038 Contratos